

## Política institucional de acceso abierto para los datos de investigación de la Universitat Autònoma de Barcelona

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2022)

### Preámbulo

La Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) reconoce la importancia de los datos de investigación<sup>1</sup> y justifica la creación y la adopción de una política para dar apoyo a su visibilidad y reutilización.

Esta política ha sido redactada por la Comisión de Acceso Abierto y aprobada en Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2022.

### 1. Ámbito de aplicación

La siguiente política es aplicable a todo el personal investigador en activo de la universidad.<sup>2</sup> En el caso que las actividades de investigación estén financiadas externamente y tengan otras condiciones en relación con la gestión de datos de investigación de las estipuladas en esta política, prevalecerán las de la institución financiadora.

### 2. Derechos

Por defecto, los derechos que puedan derivarse de la generación y la utilización de los datos vendrán regulados por la legislación vigente, por las normativas aplicables de la UAB y la regulación laboral del personal investigador.

### 3. Publicación de los datos de investigación

Los datos finales de investigación derivados de los proyectos de investigación tanto Internacionales como nacionales que hayan sido financiados con fondos públicos y siempre que así lo establezca la convocatoria, el programa o plan por el que se rigen, se depositarán y se difundirán a través del [CORA Repositori de Dades de Recerca](#) o cualquier otro repositorio de confianza temático o multidisciplinar.

---

<sup>1</sup> Entendemos como datos de investigación los registros numéricos, textuales, imágenes o sonidos que se utilizan como fuentes primarias para la investigación científica, y que son comúnmente aceptados para validar los resultados de investigación en la comunidad científica.

<sup>2</sup> Se incluye todo el personal investigador en activo de la Universitat Autònoma de Barcelona incluidos los contratados y los estudiantes de doctorado. [Las personas o centros/grupos de investigación no afiliados directamente con la UAB y los partners de proyectos con otras universidades](#), pero que utilizan o están físicamente presentes para desarrollar actividades de investigación también se consideran miembros de la institución en relación con esta política.

Se recomienda que el PDI y los estudiantes de doctorado que trabajen con datos de investigación durante sus investigaciones las hagan públicas cuando finalicen la investigación a través de CORA Repositorio de Dades de Recerca o cualquier otro repositorio de confianza temático o multidisciplinar.

Los datos se almacenan de una manera correcta, completa, responsable y manteniendo la integridad. Cuando los datos se hagan públicos tendrán que ser encontrables, accesibles, interoperables y reutilizable (en inglés eso implica que sigan los principios FAIR).

Salvo en los casos donde sea necesario restringir el acceso a los datos por cuestiones de confidencialidad, seguridad, privacidad o por acuerdos con terceras partes, los datos que se publiquen se harán de manera abierta, es decir, con una licencia que permita una reutilización amplia, como por ejemplo las licencias CC0 o CC BY de Creative Commons.<sup>3</sup>

Podéis consultar las condiciones de preservación, gestión de datos y control, tamaño de los ficheros, etc. en: [características del CORA Repositori de Dades de Recerca](#) [consultable en catalán e inglés].

## 4. Responsabilidades

La responsabilidad de la publicación de los datos de investigación recae sobre el personal investigador y la institución:

### 4.1 El personal investigador debería

- a) Publicar el último plan de gestión de datos (PGD)<sup>4</sup> en el Depósito Digital de Documentos de la UAB (DDD), donde se indica cómo se han gestionado los datos, elaborado de acuerdo con los requerimientos de las Instituciones financiadoras, en su caso.
- b) Gestionar los datos obtenidos en una actividad de investigación de acuerdo con esta política, la normativa y la legislación aplicables, los principios éticos, y cualquier requerimiento determinado en la relación contractual.
- c) Recoger, documentar, archivar y publicar los datos siguiendo los principios establecidos en esta política: datos encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables (FAIR).

---

<sup>3</sup> [Licencias Creative Commons recomendadas en la UAB](#)

<sup>4</sup> Un plan de gestión de datos (PGD) es una guía estructurada (documento o herramienta en línea), que describe todo el ciclo de vida de los datos de una investigación y que debe actualizarse, si procede. El plan de gestión de datos debe asegurar que los datos de investigación sean trazables, disponibles, auténticos, citables, y adecuadamente almacenados y que se adhieran a los parámetros legales y a las medidas de seguridad apropiados para su posterior uso. Se recomienda entregar los PGD en un formato leíble por máquinas.

- d) Prever la sostenibilidad del almacenaje de datos cuando se supere la capacidad máxima establecida CORA Repositori de Dades de Recerca o en el repositorio de confianza donde se hayan depositados los datos.
- e) En el caso que los datos sean de carácter personal será necesario que sigan el protocolo establecido por la UAB, incluida la consulta al Delegado de Protección de Datos y, si procede, la aprobación del comité de bioética de la UAB.

#### **4.2 La institución, representada por el Área de Gestión de la Investigación, la Oficina Tecnológica de Investigación, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Informática, debería**

- a) Disponer de los recursos y los medios para hacer viable esta política: el mantenimiento del DDD y CORA Repositori de Dades de Recerca.
- b) Colaborar, dentro del ámbito del Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC), para elaborar materiales de apoyo para los planes de gestión de datos y para los datos de investigación.
- c) Proporcionar formación, apoyo y consejo al personal investigador para la gestión de los datos de acuerdo con la legislación, los requerimientos de las Instituciones financiadoras, y cualquier otra regulación relevante.
- d) Ofrecer el DDD para publicar los Planes de Gestión de Datos del personal investigador y preservarlos asegurando su acceso al público de forma permanente.
- e) Ofrecer el CORA Repositori de Dades de Recerca para la publicación de los datos de investigación del personal investigador de acuerdo con el *Encàrrec de gestió de la UAB al CSUC per a la participació en el repositori de dades de recerca*. (13 enero 2021)
- f) Revisar periódicamente las recomendaciones para asignar licencias a los datos de investigación.
- g) Velar por los derechos de la institución y del personal investigador.
- h) Promover la apertura de datos en otros ámbitos académicos como la docencia, la gestión y el patrimonio cultural.

#### **5. Validez**

Esta política entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el Consejo de Gobierno y será revisada por la comisión responsable de la UAB en materia de Acceso Abierto, cada 5 años o antes a iniciativa de la Comisión.

El Equipo de Gobierno velará por el cumplimiento de esta política.